

capital en el término de cuarenta y ocho
 años, los individuos que faltan a cubrir
 el cupo de los señalados a esta ciudad
 y el cumplimiento del Sr. en la última
 quinta extraordinaria en el concepto de q.
 parados dho. término se le declarará a esta
 Corp.^{ca} sucesiva en la multa de non du-
 cada y cada uno de los quintos que
 faltan. Tent. do p. parte q. to acordada:
 queda en su integ. a y q. se procure con
 toda brevedad la sujeción de los quintos q.
 faltan

Pl. Om. p. q.
 D. Juan Antonio de
 Hoy Acuña el
 Valer más 12 ca-
 das que allí
 demoradas en la
 parada guerra.

Viose un oficio del Sr. Jefe Superior
 Militio de esta Prov. d. Spa. veinte y cuatro
 del corriente, en el q. tratada la Pl. om.
 por la que ha determinado S. M. que
 D. Mariana Muñoz de esta veind. acor-
 dite el valor de las doce casas q. se le
 demoraron en la parada guerra, y en
 yo Martin de Heland, lo q. tratada
 su Señoría a esta Corp. p. q. se le ha-
 ga saber a la interesada. Tent. do p.
 este d. y. amenda for. sujeción de auto-
 cedente se saute este

Viose un oficio del Sr. Jefe Superior

